Coveñas Sucre, 19 de agosto de 2025

Señor:
GUILLERMO AYESTAS
Representante Legal SOLUCIONES INTEGRALES LAJOSAGUI SAS
Nit. 901127419-7
Tel: 3206655221 - 3232913719
Correo Electrónico: lajosaguisas@outlook.com
Coveñas Sucre

PROCESO No. 060ARC-CBCAI6-2025
solicitud de oferta (contratación Directa)

El señor Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6, debidamente nombrado y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, para adelantar todo tipo de actividades propias del proceso de contratación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 16 de julio del 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes que rigen la materia, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO CONTRACTUAL

1.1 Etapa de pre negociación**:**

Se podrán efectuar reuniones previas de negociación para concertar las condiciones jurídicas, técnicas y económicas del proceso de contratación. En estas reuniones las partes podrán contar con las asesorías técnicas, económicas o jurídicas necesarias para la toma de decisiones de lo cual se dejará constancia mediante acta firmada por los intervinientes.

1.2 Verificación y evaluación de las propuestas.

La oferta será evaluada de conformidad con lo estipulado en el Manual de Contratación de Ministerio de Defensa Nacional, en caso de tener observaciones a la Oferta, las mismas serán presentadas por cada Comité en un documento dirigido al delegatario contractual y serán publicadas en el SECOP II para surtir el traslado respectivo de conformidad con las normas vigentes.

1.3 Negociación del Contrato.
Se celebrarán las reuniones necesarias entre el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 6 y el **ARRENDATARIO**, para concertar el contenido final de la minuta del contrato a celebrarse. (Aplica cuando se

presentan observaciones por parte del arrendatario o cambios sustanciales en la minuta enviada en la invitación a presentar oferta).

1.4 Suscripción del contrato:

El ARRENDATARIO habilitado para contratar, suscribirá el contrato dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de la publicación de la adjudicación del proceso de selección a través del SECOP II.

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:** ARRIENDO DE 01 LOCAL COMERCIAL DENOMINADO "THE COIN MILITARY", UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE DE ENTRENAMIENTO DE INFANTERÍA DE MARINA**.**

   DESTINACIÓN: PARA PRESTAR SERVICIOS DE VENTA DE PRENDAS, ACCESORIOS MILITARES Y TECNOLOGIA, SERVICIO DE SUBLIMADOS, SASTRERÍA Y CONFECCIÓN.

3. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato de arrendamiento se ejecutará en "LOCAL COMERCIAL" ubicado diagonal al Monumento "LA GORRA, en las instalaciones de la Base de Entrenamiento de Infantería de Marina, ubicada en la carrera Troncal Kilometro 1 vía santa cruz de lorica, Coveñas Sucre Colombia.

4. **PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato, será de doce (12) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

Nota:

1. El supervisor del contrato realizará la entrega del inmueble mediante acta debidamente suscrita entre las partes, fecha a partir de la cual se iniciará la ejecución del contrato.

2. El arrendatario realizará todas las actividades que se requieran para la instalación y puesta en funcionamiento del objeto a contratar, sin que esto represente costos adicionales para la Entidad, previa solicitud por escrito y autorización por parte del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina.

3. El arrendatario se compromete a efectuar la desinstalación, limpieza, retiro de escombros y demás construcciones y adecuaciones realizadas para la puesta en funcionamiento de la actividad económica en el inmueble, con el fin de proceder a la entrega del inmueble dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la culminación del plazo de ejecución del contrato.

4. El arrendatario procederá a la restitución del inmueble en las mismas condiciones que lo recibió salvo el deterioro natural del mismo, así como las mejoras u obra realizadas con previa autorización del ARRENDADOR.

5. Por tratarse de un contrato de arrendamiento de un bien del Estado, el contrato quedara sujeto a las disposiciones y limites que imponen la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y la Jurisprudencia emitida en tal sentido, especialmente en cuanto a la duración y la renovación del mismo, pues el Consejo de Estado Sección III. Sub. A, MP. Mauricio Fajardo Gómez en Sentencia 29/05/2013. Exp. 27875, reitera que en el contrato de arrendamiento estatal NO tiene lugar la cláusula de prórroga automática, ni la renovación tacita prevista en el artículo 2014 del Código Civil.

   Lo anterior, se explica, porque "darían lugar un derecho de permanencia indefinida de la relación contractual, más allá de lo que se puede prever en esta clase de contratos estatales, en contravía de las exigencias de igualdad, moralidad, eficiencia y economía en el ejercicio de la función administrativa (...)". Las cláusulas de prórroga automática y renovación tacita "se apartan de los principios y fines de la contratación estatal, desarrollados en la Ley 80 expedida en 1993, entre otros, el deber de planeación, establecido en el referido régimen de contratación". En este orden de ideas, el eventual contrato a celebrarse se rige por las normas

contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en lo no previsto en ellas se aplicarán en lo pertinente las normas del Código Civil y el Código de Comercio según corresponda.

5. En caso que el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 6 de la Armada Nacional por decisión del mando superior y/o por factores ajenos a la institución podrá dar por terminado el contrato a celebrar habiendo manifestado por escrito dicha posición al ARRENDATARIO.

6. VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor del contrato será hasta por la suma de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS ($17.262.058,00)** M**/CTE,** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, así:

El valor mensual del canon de arrendamiento será de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS ($1.438.505,00**) **M/CTE**, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, (incluido servicio de energía y agua) distribuidos así:

NUMERO DE MESES A CONTRATAR	VALOR DEL CANON ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR CANON MENSUAL	VALOR 12 MESES
12 MESES	$1,208,828	$229,677	$1.438.505	$17,262,058

Nota:

1. El contratista (ARRENDADOR), pagará directamente el servicio de gas a la empresa Surtigas, cuando aplique.
2. El contratista (ARRENDADOR) pagará los cánones mensualmente a la entidad de manera anticipada en los primeros diez días de cada mes.
3. De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes y servicios, el arrendatario deberá consignar dentro de los primeros diez (10) días de cada mes y allegar al supervisor del contrato el respectivo comprobante de consignación por el valor **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS ($1.438.505,00**) **M/CTE**, así:
   Banco BBVA- FONDOS INTERNOS del Batallón de Comando y apoyo de Infantería de Marina No. 6.
   Cuenta 52100295-6.
4. El incumplimiento al pago del canon de arrendamiento dentro del término establecido acarrea el pago de intereses moratorios a la tasa máxima legal mensual vigente, si deja de cancelar el canon durante dos (2) meses seguidos se decretará el incumplimiento del contrato, se dará por terminado el contrato unilateralmente y se exigirá la devolución del inmueble de manera inmediata.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas corresponden a las descritas en el presente documento en el anexo “A” “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”.

9. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

a. **Documentos jurídicos**: Para la suscripción del contrato se requiere la presentación de los siguientes documentos:

Carta de Presentación de la Propuesta: Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo.

Poder: En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el

proceso de selección o para interponer recursos si es el caso, respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, el apoderado, se requiere que el mismo ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito.", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que “Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses” y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que, para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º “Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa.”

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”, corregido por el artículo 1º del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Compromiso Anticorrupción. El arrendatario debe diligenciar en su totalidad formato del Compromiso Anticorrupción.

Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales renovado y en firme: y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación con el objeto del presente proceso.

Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral deberá aportar certificación de salud y/o planilla de pago al sistema de seguridad social y ARL.

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía: en tratándose de la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta, se hará por parte de la Entidad, consultando en línea en los registros en la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, como lo ordena el artículo 13 “ACCESO A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS COLOMBIANOS POR PARTE DE ENTIDADES PÚBLICAS”, del Decreto 2106 de 2019, no obstante de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informara al arrendatario en atenta solicitud presente la fotocopia de esta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

Tener Situación Militar Definida: (Aplica para varones menores de 50 años) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo artículo 11 “Obligación de definir la situación militar”, de la Ley 1861 de agosto 04 de 2017, Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

Certificado Expreso de Multas y Sanciones: Los arrendatarios deberán allegar certificación expresa de multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores al cierre del proceso.

CERTIFICADO REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM). El arrendatario deberá presentar junto con su oferta el Certificado de deudores alimentarios morosos. (https://redam.gov.co).

Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT). Con el fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde.

NOTA**: Los siguientes documentos serán verificados directamente por el BCAI6.**

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso que aplique.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.
- Registro único empresarial y social de la cámara de comercio (RUES).

b. **VERIFICACIÓN TÉCNICA:** Se verificará que la documentación presentada por el arrendatario se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la UNIDAD DELEGATARIA, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el Anexo, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

El arrendatario deberá presentar el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de acuerdo con los requisitos establecidos por la Entidad.

c. **VERIFICACIÓN ECONÓMICA:** Se verificará que la documentación presentada por el arrendatario se ajuste a lo exigido en el presente estudio previo, el Comité Asesor Evaluador económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el proceso, manifestaciones y soportes.

El arrendatario deberá presentar el Anexo PROPUESTA ECONOMICA, de acuerdo con los requisitos establecidos por la Entidad.

Lista de precios de los productos y/o servicios objeto a contratar.

Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT). Con el fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE (ARRENDADOR): En general son obligaciones del **CONTRATANTE:** En desarrollo del objeto contractual, el arrendador se obliga a:
1) Facturar mensualmente el valor causado por el canon de arrendamiento acorde con la suma acordada.
2) El espacio que se entregue en calidad de arrendamiento será de uso exclusivo del ARRENDATARIO sin que EL ARRENDADOR se haga en ningún momento responsable por las pérdidas o hurtos que se les puedan presentar.
3) Suscribir acta de entrega del espacio arrendado.
4) Las propias e inherentes al objeto contractual de arriendos previstas tanto en la legislación civil como comercial.

OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO: En general serán obligaciones del ARRENDATARIO: 1. A darle al inmueble objeto del presente contrato el uso exclusivo indicado en el presente proceso y contrato.
2. A recibir al inicio del contrato y restituir al final del término del presente contrato el inmueble, mediante acta en la que conste de manera detallada las condiciones del mismo.
3. Efectuar mantenimiento del bien objeto del contrato de manera adecuada, de modo tal que se mantengan en condiciones óptimas de uso, aseo y presentación.
4. Realizar los pagos en la forma y oportunidad indicada en el presente contrato.

5. A funcionar bajo el horario indicado por razones de seguridad.
6. A que el personal a cargo de la administración y funcionamiento del bien inmueble, sobre el cual no se entiende relación laboral alguna con el ARRENDADOR, no se desplace dentro de las áreas no permitidas.
7. A elaborar una relación que contenga los datos de identificación de las personas que se desempeñan como empleados y cualquier cambio se deberá reportar inmediatamente para los fines pertinentes de seguridad; en todo caso el ARRENDATARIO deberá informar a ésta, con quince (15) días de antelación, los cambios del personal de empleados a laborar en el bien inmueble objeto del presente contrato y tales empleados deberán someterse a las diferentes medidas de Contrainteligencia contempladas para la seguridad Militar.
8. Realizar las reparaciones y/o adecuaciones locativas tendientes a que el inmueble pueda operar para el fin arrendado; sin que las mismas impliquen costos para la ARRENDADOR.
9. Usar adecuadamente el bien inmueble y ejecutar en él actividades licitas de conformidad con las normas colombianas vigentes.
10. No cambiar la destinación del inmueble, ni cederlo, ni subarrendarlo, ni guardar en él o permitir que se guarden sustancias explosivas o perjudiciales que afecten la seguridad del área o la salubridad del ambiente.
11. Pagar el precio del arrendamiento convenido en el contrato acuerdo las cláusulas que para tal fin sean establecidas.
12. Las demás obligaciones consagradas para los arrendatarios en el Capítulo III, Título XXVI, libro 4 del Código Civil y las establecidas en la ley 820 de 2003.
13. Entregar el bien inmueble con inventario de los elementos que se entregan.
14. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
15. Cumplir con las especificaciones técnicas del estudio y de su oferta (precios de los productos y/o servicios), en los términos allí previstos.
16. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.
17. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
18. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier dadiva a los funcionarios de la Armada Nacional, participantes directas ó indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
19. Entregar documentación pertinente al objeto del contrato.
20. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato.
21. Asistir a las citaciones que realice el contratante en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
22. Deberá dar cumplimiento a las obligaciones determinadas en los documentos precontractuales al igual que las ofertadas en su correspondiente ofrecimiento.
23.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y demás normas concordantes.
24. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 Ley, 1150 del 2007, Ley 1474 de 2011y demás normas concordantes.
25. Todas las demás en cumplimiento al código sanitario, estándares establecidos en el medio ambiente y seguridad industrial y a las normas legales vigentes.
26. El Arrendatario deberá contar con todos los equipos, herramientas, instrumentos e implementos necesarios para la prestación del servicio que se realizará en el inmueble arrendado.
27.Tramitar ante las entidades competentes, la aprobación pertinente para obtener los permisos y licencias requeridos para funcionamiento del objeto a contratar. La acción u omisión respecto a este numeral será de responsabilidad única y exclusiva del **ARRENDATARIO.**
28. Entregar el inmueble en perfectas condiciones.
29.El **ARRENDATARIO** deberá cumplir con los lineamientos establecidos inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo acorde al Decreto 723 de 2013, articulo 16 y Decreto 1072 de 2015 Capitulo 2 Afiliación al Sistema de Riesgos Laborales Sección 2 art. 2.2.4.2.2.16, con el personal bajo su mando.
Procurar el cuidado integral de su salud. La omisión respecto a este numeral será de responsabilidad única y exclusiva del ARRENDATARIO.

11. PROHIBICIONES DEL ARRENDATARIO:

1. Cambiar de destinación el espacio entregado en calidad de arrendamiento.
2. Ingreso y almacenamiento en las instalaciones de sustancias explosivas o elementos perjudiciales para la conservación, seguridad e higiene de las personas o de los bienes de la entidad.
3. Ceder el contrato, ni subarrendar totalmente las instalaciones previa autorización expresa por parte de la entidad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 523 del Código de Comercio.

12. LIQUIDACIÓN:

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, el BCAI6 procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

EL **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 6** ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un Supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del arrendatario. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al arrendatario la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Además de las actividades generales antes mencionadas, el Supervisor apoyará, asistirá y asesorará al **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 6** en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, el Supervisor está autorizado para requerirle por escrito al arrendatario la corrección en el menor tiempo posible de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El arrendatario deberá acatar las instrucciones que le imparta por escrito el Supervisor, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo a éstos por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para EL **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.6.**

14. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El arrendador NO podrá ceder total ni parcialmente el contrato, sin previo consentimiento y autorización escrito del **COMANDANTE DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA NO.6.**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

FIRMADO ACUERDO POLÍTICAS SECOP II
Capitán de Fragata MARIO FERNANDO GARNICA LÓPEZ
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6

ANEXO
"CARTA DE PRESENTACIÓN"

Coveñas, Sucre,

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – CBCAI6
Ciudad

El abajo firmante actuando en nombre y representación de XXXX, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la solicitud de oferta No. 0xx-ARC-CBCAI6-2025, presento oferta para**:**

ARRIENDO DE 01 LOCAL COMERCIAL DENOMINADO "THE COIN MILITARY", UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE DE ENTRENAMIENTO DE INFANTERÍA DE MARINA.

DESTINACIÓN: PARA PRESTAR SERVICIOS DE VENTA DE PRENDAS, ACCESORIOS MILITARES Y TECNOLOGIA, SERVICIO DE SUBLIMADOS, SASTRERÍA Y CONFECCIÓN.

Que el proponente que represento y cuyo nombre es XXX, está representado legalmente por el señor XXXX, CON FECHA DE EXPEDICIÓN XXX, con el domicilio social en XXX, con número telefónico 3XX, correo electrónico iXXX.

a. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

b. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

c. Que estudiamos la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

d. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

e. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.

f. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

g. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – CBCAI6 de la Armada Nacional me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

h. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.

i. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – CBCAI6 de la Armada Nacional, ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

j. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

k. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado con la suscripción del presente documento, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se entiende que, con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

l. Que la validez de mi oferta, será por noventa (90) días a partir de la fecha de recepción de la propuesta.

m. Que el valor ofertado asciende a la suma señalada en la propuesta económica.

n. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

o. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

p. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

q. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

r. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplir con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el formato especificaciones técnicas del presente Pliego de Condiciones.

s. Manifiesto que me encuentro estar a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

t. Que la duración de la persona jurídica que represento es superior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo del amparo de que tratan las garantías de la presente contratación y en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

u. Declaro bajo juramento que la Firma a la que Represento, juega un papel determinante en el impulso de políticas públicas y buenas practicas que permiten minimizar el impacto ambiental de tal manera que contribuye a la preservación del capital natural, el uso más eficiente de recursos estratégicos y la adaptación al cambio climático, lo anterior, entendiéndose el análisis de todo ciclo de vida del bien y/o servicio desde la producción, el uso de materiales y los métodos de fabricación hasta las estrategias logísticas (empaque – Transporte).

v. Declaro bajo juramento que en la Firma a la que Represento, respetamos los derechos humanos en todas las actuaciones que se realicen con ocasión del Proceso de Contratación, conforme a los establecido en la Guía de compras públicas socialmente responsables.

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente:

Nombre del Representante Legal:

Firma del Representante Legal o Apoderado:

ANEXO
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

XXX, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de Representante legal de “XXX”, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del CBCAI6 para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el presente proceso contractual.

3. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.

4. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación 049-ARC-CBCAI6-2025, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

6. El Ministerio de Defensa Nacional – CBCAI6, declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementar estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción…Así mismo, aplicará los procedimientos disciplinarios, administrativos y penales pertinentes para las personas que infrinjan esta política. 8.6 Política Antisoborno Resolución No. 4130 del 2023.

7. Para la celebración y ejecución de los contratos que celebre el Ministerio de Defensa Nacional - CBCAI6, es de obligatorio acatamiento el Estatuto Anticorrupción contenido en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, así como las siguientes disposiciones internas: o Resolución Ministerial de Delegación Contractual Vigente o Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional. 8.5.1 Cumplimiento de Políticas Ministeriales Resolución No. 4130 del 2023.

8. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los XXX

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural

Nombre: X

Cargo: Representante Legal

Documento de Identidad: X

ANEXO A
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE - NO CUMPLE
1	Tengo conocimiento del estado en que se encuentra el bien inmueble y el mismo será registrado en acta que suscribiré junto con el Supervisor del contrato. Las novedades deberán quedar registradas en el acta de entrega.	CUMPLE
2	Efectuaré restitución del inmueble a la finalización del contrato, en las mismas condiciones en las que me fue entregado y conforme el inventario, salvo el deterioro normal proveniente del tiempo.	CUMPLE
3	No modificaré el objeto ni la destinación del inmueble, ni efectuaré cesión o subarriendo del mismo, ni guardaré en él o permitiré que se guarden sustancias explosivas o perjudiciales que afecten la seguridad del área o la salubridad del ambiente. Igualmente no permitiré que se vendan o usen drogas estupefacientes o sustancias alucinógenas.	CUMPLE
4	Toda adecuación, mejora o reparación las solicitare por escrito al ARRENDADOR a través del supervisor del contrato.	CUMPLE
5	No efectuaré reparaciones al inmueble que no tengan carácter locativo, sin autorización previa y por escrito del arrendador. Si las ejecutare, acrecentará el inmueble sin perjuicio de que el arrendador pueda exigir su retiro. En este caso el ARRENDATARIO se obliga a devolver el bien inmueble en el mismo estado en que lo recibió, sin alegar derecho por concepto de mejoras.	CUMPLE
6	Si por alguna circunstancia efectúo mejoras al bien inmueble, sin previa autorización, dichas mejoras serán propiedad del arrendador sin necesidad de indemnización o remuneración alguna y si tales mejoras a juicio del ARRENDADOR constituyeran una depreciación para el inmueble, me obligo a retirarlas y a entregar el bien en el estado en que lo recibí. Si no diere cumplimiento a dicha obligación, la depreciación del inmueble será estimada parcialmente y su valor será exigible por la vía ejecutiva.	CUMPLE
7	Permitiré a quien ejerza la vigilancia y supervisión del presente contrato el acceso y la inspección al bien inmueble arrendado para comprobar sus condiciones de funcionamiento, destinación y si están cumpliendo las demás obligaciones adquiridas por EL ARRENDATARIO. Así mismo me comprometo a permitir la inspección de las dependencias encargadas de verificar las condiciones de salubridad del inmueble	CUMPLE
8	Responderé por el aseo, conservación, mantenimiento y la óptima presentación del espacio arrendado y zonas aledañas.	CUMPLE
9	Estableceré los mecanismos de seguridad interna que les permitan la conservación de sus materiales y equipos, sin violar las políticas de seguridad de la BEIM, el cual no será responsable por las pérdidas o hurtos que se les puedan presentar a bordo del local.	CUMPLE
10	Como ARRENDATARIA me obligo a responder por los daños que se ocasionen a bordo de las dependencias de la BEIM, por parte de los empleados que tenga a su cargo	CUMPLE
11	Como ARRENDATARIA me obligo a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas en relación con el objeto contratado e instalaciones que llegare a conocer, con ocasión del presente contrato, a menos que sea requerido por la autoridad competente.	CUMPLE
12	Me comprometo a entregar al personal a mi cargo los elementos de seguridad industrial acorde a la actividad a desarrollar y Afiliación al Sistema de Riesgos Laborales.	CUMPLE
13	El personal bajo mi cargo portara los elementos de identificación (Dotación - Escarapelas) cuando se encuentren a bordo de la unidad	CUMPLE

14	Como ARRENDATARIA me obligo a que dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato, procederé a informar sobre el personal que laborara a bordo del local comercial y sus cambios de personal llegado el caso para iniciar el estudio de seguridad respectivo.	CUMPLE
15	El arrendatario se compromete a que tanto el, como sus dependientes, acogerán y cumplirán las ordenes que de seguridad estipulen por el comando del Batallón De Comando Y Apoyo De Infantería De Marina No. 6.	CUMPLE
16	El arrendatario se compromete a ejecutar el contrato con apoyo de sus dependientes, quienes serán empleados calificados e idóneos y estarán al servicio único y exclusivo del arrendatario por lo que no guardarán ningún tipo de vínculo y/o relación laboral con la entidad. así mismo dará cumplimiento a la normatividad vigente en materia de prestaciones sociales y salarios, exonerando de responsabilidad al arrendador	CUMPLE
17	En materia de responsabilidad civil extracontractual, seré (arrendatario) la única responsable frente a terceros por la totalidad de los daños y/o perjuicios causados a los usuarios de los servicios prestados y/o actividad comercial que desarrolle.	CUMPLE
18	Ubicaré las canecas y bolsas acorde a norma técnica colombiana para el adecuado uso de los desechos orgánicos e inorgánicos y tóxicos resultantes de la actividad contractual.	CUMPLE

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural

Nombre: X

Cargo: Representante Legal

Documento de Identidad: X

ANEXO “B”.
PROPUESTA ECONÓMICA

NUMERO DE MESES A CONTRATAR	VALOR DEL CANON ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR CANON MENSUAL	VALOR 12 MESES
12 MESES	$1,208,828	$229,677	$1.438.505	$17,262,058

LISTADO DE PRECIOS

LAJOSAGUI
SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

Cartagena de Indias, D T Y C, junio 18 de 2025

ASUNTO: LISTA DE PRECIOS TIENDA THE COIN STORE MILITARY AND MORE

ARTICULO	PRECIO
BARBIQUEJO MASCULINO	$ 25.410
BASE PARA MONEDA	$ 48.400
BERMUDA DE PIQUE OAKLEY	$ 66.550
BERMUDA DRIL CABALLERO	$ 72.600
BILLETERA CABALLERO	$ 60.500
BLOQUEADOR SOLAR 100% TANGA	$ 48.400
BLUETHOOTH AKG	$ 36.300
BLUSA ESTAMPADA CON APLIQUES	$ 38.720
BLUSAS BASICAS SIN APLIQUE	$ 30.250
BLUSAS CON APLIQUE MICKEY- SMILE - BABY	$ 45.980
BOLSA CAMELBACK UNIGEAR 2.5 L	$ 90.751
BOLSA CERO - IMPERMEABLE	$ 33.880
BORDADO A.R.C. OVEROL	$ 19.965
BOTA ARCO TIPO COYOTE	$ 199.650
BOTA COYOYE JUNGLA 1	$ 653.400
BOTA HONEY JUNGLA 1	$ 641.301
BOTA NEGRA JUNGLA 1	$ 641.301
BOTA NEGRA JUNGLA 2	$ 653.400
BOTA PUNTERA NEGRA NUEVA NORMA	$ 217.800
BOTONES DORADOS NUMERO 17 MM	$ 10.648
BOTONES DORADOS NUMERO 20 MM	$ 11.979
BOTONES DORADOS NUMERO 24 MM	$ 13.310
BOTONES PARA GORRA NAVAL	$ 12.100
BOXER BLANCO ALGODON	$ 19.360
BOXER BLANCO LICRA	$ 19.360
BOXER DE BA?O NEGRO TALLA SURTIDA	$ 26.620
BOXER NEGRO ALGODON	$ 19.360

LAJOSAGUI
SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

BOXER NEGRO LICRA	$ 19.360
BUFANDA A CUADROS	$ 60.500
BUFANDAS - PASHMINA CAMEL	$ 60.500
BUZO NATACION ARENA	$ 96.801
BUZO NEGRO EFIM - NATACION	$ 90.749
BUZO NEGRO NATACION SIN ESCUDO	$ 84.701
CABLE 3MTS V8	$ 18.150
CABLE HARVIC IOS	$ 12.100
CABLE HARVIC TIPO C	$ 12.100
CABLE HARVIC V8	$ 12.100
CABLE IPHONE TIPO ORIGINAL	$ 14.520
CABLE MUVITEC	$ 9.681
CABLE S-20 TIPO C	$ 14.520
CABLE S-20 V8	14.520
CABLE TIPO V8 MTF	12.100
CABLE TOGOM V8	12.100
CABLE USB TURBO	12.100
CADENA PARA PLACA	8.470
CAMELLBACK KAKI 2L	356.950
CAMELLBACK NEGRO 2L	356.950
CAMISA AZUL BOTON AZUL CHAMBRAY	72.600
CAMISA BLANCA M. LARGA	84.701
CAMISA MANGA CORTA NACIONAL CON BOTONES	114.950
CAMISA MANGA LARGA FEM- MARINERA	72.600
CAMISETA ARCO - IM -ARMADA M.C.	46.199
CAMISETA ARCO M. LARGA	54.450
CAMISETA ARCO M.C.	42.900
CAMISETA AZUL OVEROL ESTAMPADA	20.570
CAMISETA BICENTENARIO CUELLO REDONDO	46.199
CAMISETA CAMEL M. L.	11.000
CAMISETA CAMEL SIN ESCUDO	38.720
CAMISETA CUELLO/ MANGA TEJIDO	78.649
CAMISETA DE COLORES EFIM POR ENCARGO	54.450
CAMISETA DISHONOR - COLORES	66.000
CAMISETA KAKI BELEN M.L TALLA L	139.150

LAJOSAGUI
SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

CAMISETA KAKI BELEN M.L TALLA XL	139.150
CAMISETA M.L. EFIM AZUL	54.450
CINTA PARA GORRO MARINERO BEIM	9.681
CINTURON TACTICO AMERICANO	82.280
CINTURON BICENTENARIO BANDERA	49.500
CINTURON CON TRIANGULO COYOTE	52.029
CINTURON CON TRIANGULO NEGRO	52.029
CINTURON DE TELA BLANCO	14.000
CINTURON DE TELA KAKI	13.915
CINTURON NACIONAL TACTICO GRANDE	30.252
CINTURON NACIONAL TACTICO PEQUEEC	24.200
CINTURON REFLECTIVO	9.900
CINTURON SIN TRIANGULO COYOTE	63.799
CINTURON SIN TRIANGULO NEGRO	48.400
CINTURON SIN TRIANGULO VERDE	48.400
DISTINTIVO ALUMNO DISTINGUIDO - ESTRELLA	19.360
DISTINTIVO BRECOM	33.879
DISTINTIVO COMANDO ANFIBIO	32.065
DISTINTIVO COMBATE FLUVIAL	32.065
DISTINTIVO CONTRAGUERRILLA DORADO	32.065
DISTINTIVO CONTRAGUERRILLA PAVONADO	32.066
DISTINTIVO DORADO ANCLA Y FUSIL INF. MARINA	32.065
DISTINTIVO DORADO AVIACION	32.065
DISTINTIVO DORADO BANDA DE GUERRA	35.090
DISTINTIVO DORADO ESCOLTA BANDERA	35.090
DISTINTIVO DORADO INGENIERIA	32.065
DISTINTIVO DORADO INTELIGENCIA	32.065
DISTINTIVO DORADO LOGISTICO	32.065
DISTINTIVO DORADO MANEJOS ESPECIALES	35.090
DISTINTIVO DORADO PARACAIDISTA	32.065
DISTINTIVO DORADO ROMPEOLAS	32.065
DISTINTIVO DORADO SUPERFICIE	32.065

LAJOSAGUI
SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

DISTINTIVO ESPIRITU ANFIBIO	20.570
DISTINTIVO GLORIA DORADO SIN ESTRELLA	21.781
DISTINTIVO ISCAIM	32.065

PRECIOS SASTRERIA:

ARTICULO	PRECIO
ATALAJAR GORRA	$ 20.570
CORTAR LARGO DE MANGA	$ 7.260
DOBLADILLO PANTALON	$ 5.499
ENTALLAR ANCHO MARINERA	$ 12.100
ENTALLAR CINTURA	$ 9.900
ENTALLAR COSTADOS CAMISA	$ 10.999
ENTALLAR ENTREPIERNA COMPLETA	$ 10.999
ENTALLAR LA GORRA	$ 7.699
ENTALLAR LARGO DE MANGA	$ 7.700
ENTALLAR MANGA CAMISA	$ 8.800
ENTALLAR MEDIA PIERNA	$ 7.699
ENTALLAR UNA TALLA CAMISA	$ 15.400
ENTALLAR X TALLA UN PANTALON	$ 15.400
ENTALLE CAMUFLADO CP?IA HICHAMON	$ 15.400
ENTALLE CAMUFLADO CP?IA HICHAMON	$ 22.000
RECOSER	$ 6.050
RESORTAR SABANAS	$ 10.890
SUBIR DE HOMBRO	$ 7.260
SUBIR LARGO DE CAMISA	$ 6.050
SUBIR PUÑO CAMISA	$ 7.260

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural

Nombre: XXX

Cargo: Representante Legal

Documento de Identidad: XX